

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACIÓN' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 18-12-2024 bajo el Repertorio 1789.

Firmado electrónicamente por PAULA NICOLE FALCÓN CARTES, Notaria Titular de la Novena Notaria de Temuco, a las 15:34 horas del día de hoy.
Temuco, 18 de diciembre de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
047-26233





REPERTORIO N°1789 - 2024

P/R

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN

**KARAOKE DE VERANO NÚMERO CERO UNO/DOS MIL
VEINTICUATRO
ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.
PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT
S.A.**

En **TEMUCO**, República de Chile, a dieciocho de Diciembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, **PAULA NICOLE FALCÓN CARTES**, abogada, Notaria Pública, Titular de la Novena Notaría de Temuco, provincia de Cautín, con oficio en Avenida Alemania número cero trescientos veinte, de esta ciudad, procedo a protocolizar el siguiente documento: **BASES DE PROMOCIÓN. KARAOKE DE VERANO NÚMERO CERO UNO/DOS MIL VEINTICUATRO. ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN**





FRANCISCO INVESTMENT S.A., documento consta de **cuatro** carillas, que dejo agregado al final del presente Registro de Instrumentos Públicos, bajo el número **tres mil trescientos once**. Protocolización extendida a requerimiento de don **Christian Alejandro Vidal Beros**, cédula nacional de identidad número doce millones siete mil seiscientos ochenta y dos guion cinco, chileno, soltero, abogado, con domicilio en Panamericana Sur, kilómetro cincuenta y siete, comuna de San Francisco de Mostazal. Se anotó en el Repertorio de Escrituras Públicas bajo el número señalado. Se dan copias. **Doy fe.**

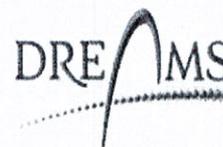


Rep. N° 1789-2024
Bol. N° _____





Agregado 33M
Repertorio 1709-2024
2° Bimestre
Fecha 18 DIC 2024



BASES DE PROMOCIÓN
"KARAOKE DE VERANO N°01/2024"
Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para la Sociedad Operadora: San Francisco Investment S.A.

1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Casino Monticello, la agencia Marketing Y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"KARAOKE DE VERANO N°01/2024"**.

Esta promoción permitirá a todas las personas naturales que sean socios de Dreams Club, a participar para optar a premios en efectivo.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones de acceso y de desarrollo de la promoción.

1. Período de vigencia de la promoción

La promoción **"KARAOKE DE VERANO N°01/2024"**, regirá desde el jueves 19 de diciembre del 2024 y hasta el jueves 30 de enero del 2025, ambas fechas inclusive.

La actividad tendrá aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

2. Condiciones de acceso a la promoción

Podrá participar en esta promoción toda persona mayor de 18 años que ingrese al casino el día de la promoción, sea socio titular del Dreams Club, en cualquiera de sus categorías, o sea cliente Dreams, conforme a los registros de inscripción de socio en base a la información entregada al registrarse.

3. Desarrollo de la promoción

3.1 Etapa 1: Inscripción

Para participar en la presente promoción, los socios deberán asistir a Casino Monticello con su tarjeta de cliente Dreams Club y registrarse en el karaoke dentro de los horarios indicados en la tabla a continuación. La inscripción estará disponible cada jueves durante el período de vigencia de la promoción.

El período para inscribirse y participar del karaoke se detalla en la tabla 1 a continuación:

Período para la inscripción al karaoke	
Día y horario inicio	Día y horario término
Jueves desde las 20:00 horas.	Jueves hasta las 21:30 horas.

Tabla 1: Período para la inscripción

Pasado el horario establecido, la inclusión de participantes adicionales quedará a discreción de la producción a cargo de la actividad. Esta decisión dependerá del tiempo disponible para cada canción programada, respetando siempre los horarios establecidos para los sorteos y/o actividades programadas en paralelo.



La imposibilidad de realizar el karaoke debido a algún problema técnico será debidamente publicada a los clientes conforme a las normas de la Ley de Protección al Consumidor.

3.1 Etapa 2: Fechas de la promoción

La promoción "KARAOKE DE VERANO N°01/2024" se llevará a cabo durante siete jornadas, con un total de seis fechas clasificatorias y una final:

- Fechas clasificatorias:
 - Jueves 19 de diciembre de 2024
 - Jueves 26 de diciembre de 2024
 - Jueves 2 de enero de 2025
 - Jueves 9 de enero de 2025
 - Jueves 16 de enero de 2025
 - Jueves 23 de enero de 2025
- Fecha final:
 - Jueves 30 de enero de 2025

3.2 Etapa 3: Cupos para participar

Los cupos serán asignados por orden de llegada. Una vez alcanzada la capacidad máxima determinada por la organización, no se aceptarán más participantes en la jornada.

3.3 Etapa 4: Clasificación y criterios de evaluación

Cada jornada clasificatoria tendrá un ganador que avanzará a la final del 30 de enero de 2025. Exceptuando el jueves 30 de enero donde clasificarán los tres (3) últimos participantes. Las personas clasificadas a la final no podrán participar en las jornadas clasificatorias siguientes.

- La selección de los clasificados y ganadores de cada jueves estará determinada exclusivamente por el apoyo del público, evaluado a través de los **aplausos** recibidos al término de cada presentación.
- En caso de empate en los aplausos, la **banda a cargo de la actividad** será la responsable de decidir quién clasifica, basándose en criterios de valor artístico.

3.4 Etapa 5: Premios por cada fecha clasificatoria

En cada jornada clasificatoria, se entregarán premios en efectivo a los dos participantes con mayor apoyo del público, distribuidos de la siguiente forma:

- **Primer lugar:** \$200.000 en efectivo (clasifica a la final)
- **Segundo lugar:** \$100.000 en efectivo

Solo el participante que obtenga el primer lugar en cada jornada clasificatoria avanzará a la final que se realizará el **jueves 30 de enero de 2025**.

4. Gran Final

Los ganadores de la gran final serán determinados siguiendo los mismos pasos utilizados en las jornadas clasificatorias:

1. **Presentaciones individuales:**

- Cada clasificado realizará su presentación en el escenario, interpretando una canción de su elección dentro del repertorio disponible, previamente confirmado por la organización.

2. **Evaluación por el público:**

- Al término de cada presentación, el nivel de apoyo del público será evaluado exclusivamente mediante la intensidad de los aplausos.

3. **Clasificación preliminar:**

- Se seleccionarán los **tres participantes con mayor apoyo del público**, quienes pasarán a una ronda de deliberación final.

4. **Desempates:**

- En caso de empate en la intensidad de los aplausos, la **banda a cargo de la actividad** será la encargada de decidir qué participante avanza o gana, utilizando criterios de valor artístico, tales como:
 - Interpretación vocal.
 - Dominio escénico.
 - Originalidad.

El primer lugar será otorgado al participante que reciba el mayor apoyo del público o que sea seleccionado como tal en caso de deliberación por la banda.

El segundo y tercer lugar se asignarán de manera proporcional a la intensidad de los aplausos recibidos, respetando los mismos criterios en caso de empate.

En la jornada final, que se realizará el **jueves 30 de enero de 2025**, participarán los 10 clasificados en total. Durante esta jornada, se llevará a cabo la gran final, cuyos ganadores serán premiados conforme a lo detallado a continuación:

- **Primer lugar:** \$1.000.000
- **Segundo lugar:** \$500.000
- **Tercer lugar:** \$200.000

5. **Publicidad de la promoción**

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, se mantendrá en Casino Monticello en dependencias de su sala de juegos y a disposición de los interesados, una copia de las presentes bases protocolizadas ante Notario Público y debidamente actualizadas.

Monticello y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

6. **Derechos**

Todos los clientes aceptan, para participar en el karaoke y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Monticello, así como autorizan a la empresa a tomar y publicar fotografías del(los) ganador(es) al momento de la entrega del premio sea o no en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Monticello, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Monticello, indicadas en los artículos 9, 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Monticello dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

Tampoco podrán participar aquellas personas con proceso de autoexclusión vigente de acuerdo con la Ley 19.995.

8. Modificación de las bases

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Casino Monticello, ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o debido a actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y/o Casino Monticello informará oportunamente al público en general, por medio de avisos en la sala de juego, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley de Protección al Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los períodos establecidos, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Casino Monticello y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones. Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación, lo que será debidamente informado al público.

9. Responsabilidad

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de Marketing y Negocios S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

10. Contacto e informaciones

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a servicioalcliente@dreams.cl, telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web www.monticello.cl, menú Contáctanos.

11. Sanción

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada de Dreams Club, sin perjuicio de que Casino Monticello se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.

Página 4 de 4

BASES DE PROMOCIÓN
"KARAOKE DE VERANO N°01/2024"
Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para la Sociedad Operadora: San Francisco Investment S.A.